

BECAS BLAS DE LEZO

ALITER – 2012-2013

Para cursar el Máster en Biotecnología

ESTUDIANTES IBEROAMERICANOS



INDICE

- PRESENTACIÓN
- I DISPOSICIONES GENERALES
- II SELECCIÓN DE LOS BECARIOS
- III LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS
- IV LA CONVOCATORIA
- V TRÁMITE A LA ADJUDICACIÓN
- VI SISTEMA DE PAGO
- VII LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS
- VIII LAS SANCIONES
- IX CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA
- X CESACIÓN DEL BENEFICIO
- XI OTRAS BECAS O AYUDAS
- XII ESTADO CIVIL

PRESENTACIÓN

En 1741 Inglaterra reunió ante Cartagena de Indias la mayor escuadra del mundo para apoderarse del imperio español. Un gran marino, cojo, manco y tuerto lo impidió.

Querer es poder, en Aliter, Escuela Internacional de Negocios formamos profesionales con un marcado perfil humanista y de acción que aportan valor añadido a la sociedad y a las instituciones para las que trabajan. En definitiva el capital intelectual que las organizaciones quieren retener para la consecución de sus objetivos.

Aliter, Escuela Internacional de Negocios, otorga anualmente becas para estudiantes iberoamericanos que deseen cursar sus estudios de postgrado en Biotecnología en España.

Aliter es la Escuela de Negocios de referencia en Europa en formación científico-empresarial en Biotecnología, habiendo sido reconocido como el mejor máster en bio-ciencias en España durante cinco años consecutivos.

Durante la realización del programa los alumnos deberán realizar un período de prácticas de seis meses para ultimar su formación, asimismo deberán defender una tesis fin de máster.

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS “BLAS DE LEZO” ALITER

Máster en Biotecnología

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1º.- Las becas para estudiantes que otorga ALITER, se asignarán de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento General.

2º.- Las becas que se otorguen, constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible.

3º.- ALITER convocará anualmente a un concurso de becas al que podrá postular todo aquel que cumpla los requisitos para acceder a las becas.

4º.- Las becas “BLAS DE LEZO” comprenden:

1. Bonificación de 4.000 euros sobre el importe total del Máster de Biotecnología de Aliter (10.500 euros), edición nº XXIII que comenzará el 22 de octubre de 2012.
2. Billete de avión ida y vuelta desde el aeropuerto del país de destino designado por Aliter, en clase turista.
3. Alojamiento durante 9 meses en Madrid en alojamiento designado por Aliter. (No están incluidos los gastos de manutención)
4. Seguro escolar de accidentes.

CAPITULO II

SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

5º.- Podrá aspirar a ser beneficiario del programa de becas:

Personas Físicas que hayan terminados sus estudios Universitarios y que necesiten un apoyo económico previamente justificado para la realización del programa.

6º.- Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario del programa:

1. Nacionalidad Iberoamericana (Excluida España y Portugal)
2. Acreditar ser mayor de edad
3. Haber superado los estudios Universitarios
4. Acreditar las causas por las que solicita la beca

5. Presentar la solicitud de admisión al máster dentro del plazo fijado en las respectiva convocatoria, en la que se incluya curriculum vitae, motivaciones por el programa formativo, causas por las que se solicita la beca.
6. Acreditar un buen conocimiento del idioma inglés.

CAPITULO III

LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS

7º.- Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplen los requisitos y condiciones previstos en el artículo anterior, se tendrá en cuenta el desempeño académico del estudiante.

8º.- Criterio de selección y evaluación:

1. Nota media de la carrera.
2. Méritos académicos, personales y humanos.
3. Grado de adaptación al programa formativo.
4. Interés, seriedad, capacidad de liderazgo del candidato.
5. Superar el proceso de admisión general de Aliter.
6. Solicitud de admisión.

9º.- Para determinar el desempeño académico del estudiante se tendrá en cuenta:

1. Que el programa formativo elegido, sea afín con las características del postulante.

CAPITULO IV

LA CONVOCATORIA

10º.- La presentación de la solicitud de beca deberá efectuarse dentro del período que se determine con esos fines. La convocatoria se abre el 29 de Marzo de 2012 y se cerrará el 30 de Abril de 2012 a las 20h.

CAPITULO V

TRÁMITE A LA ADJUDICACIÓN

11º.- ALITER procederá a establecer en orden de mérito de conformidad con los criterios establecidos en el presente reglamento, a efectos de la adjudicación de las becas disponibles.

12º.- Elegidos los beneficiarios serán notificados mediante comunicación enviada a la dirección electrónica reportada en la solicitud.

13º.- El beneficiario deberá aceptar por escrito la beca concedida como máximo 5 días hábiles después de haber recibido la comunicación oficial y al correo electrónico recepción@aliter.org

CAPITULO VI

SISTEMA DE PAGO

14º.- Una vez aceptada la beca, el beneficiario tendrá un plazo de 7 días hábiles para efectuar el pago del importe restante del máster (6.600 Euros).

CAPITULO VII

LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

15º.- La presentación de la solicitud de la beca por parte de los interesados implicará el conocimiento y la aceptación del presente Reglamento de Becas, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficiario.

16º.- Los becarios deberán informar a ALITER, cualquier variación en su situación académica.

CAPITULO VIII

LAS SANCIONES

17º.- Los datos consignados en la solicitud de beca tendrá carácter de declaración jurada y su falsedad hará responsable al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

18º.- Si se comprobare que el becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente la beca, quedado su titular obligado a la inmediata restitución de la suma que se hubiere abonado, en concepto de billete de avión, alojamiento y la bonificación de 4.000 euros.

Si el becario renuncia a la beca antes de finalizar el curso objeto de su solicitud, deberá devolver las cantidades satisfechas por Aliter en relación con la Beca “BLAS DE LEZO”.

CAPITULO IX

CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

19º.- La beca tiene carácter de ser extendida en la totalidad del programa formativo, si bien es cierto no podrá ser renovada si el beneficiario no cumple los siguientes requisitos:

1. No habrá beneficiario de renovación cuando no asista, apruebe o presente UNA (1) sola materia, o sólo examen finales o la tesis, o seminarios, o cuando se suspensa definitivamente una materia sin causa justificada.
2. Sanción Disciplinaria por vulneración del reglamento interno de ALITER.

CAPITULO X

20º.- La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:

1. Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
2. Por terminación del plan formativo para la que postularon inicialmente.
3. Por abandono de los estudios.
4. Por la pérdida de la condición de alumno regular; más de un 10% de faltas de asistencia sin justificar.
5. Por renuncia del beneficiario.
6. Por muerte o inhabilitación del becario.
7. Por informe de claudicación de concesión emitido por la Escuela Internacional de Negocios, Aliter consecuencia de la contravenencia a los reglamentos que sean de aplicación al Alumno de Aliter, Escuela Internacional de Negocios. Disolución o liquidación de ALITER.
8. Por incumplimiento del Reglamento Interno de Aliter.
9. Por incumplimiento del Reglamento de Prácticas de Aliter.

CAPITULO XI

OTRAS BECAS O AYUDAS

21º.- Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda que proporciona ALITER - EIN.

CAPITULO XII

ESTADO CIVIL

22º.- El estado civil del interesado no afecta a los criterios de concesión de la beca. La concesión de una beca a candidatos casados se considera a título individual.